



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

001483

ORD. N°: _____/13

ANT.: Convenio de Cooperación CMN-UACH (Ingreso N°2094 del 21.03.2013).

MAT.: Remite copias de Convenio de Cooperación.

Santiago, **30 ABR 2013**

CON ANEXO

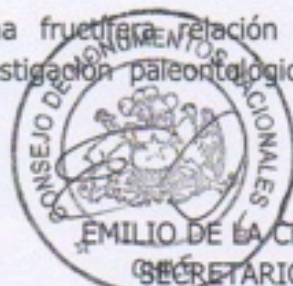
A: DRA. KAREN MORENO FUENTEALBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y EVOLUTIVAS
DEPARTAMENTO DE GEOCIENCIAS
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Ed. Pugin, 3er Piso, Oficina 318, Campus Isla Teja, Valdivia.

DE: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente y junto con saludarle muy cordialmente, remitimos a usted dos ejemplares del Convenio de Cooperación entre el Consejo de Monumentos Nacionales y la Universidad Austral de Chile firmado en marzo del año en curso.

Este Convenio de Cooperación pretende generar y desarrollar actividades conjuntas que estimulen el desarrollo de programas de investigación, especialmente, dar apoyo al Programa de Magíster en Paleontología de vuestra casa de estudios.

Esperando una fructífera relación de colaboración mutua y el fomento del desarrollo de la investigación paleontológica entre ambas instituciones, le saluda muy atentamente,


EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

C.c.: - Archivo CMN.
LLA/DMF/ERA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de dos mil trece, entre el **Consejo de Monumentos Nacionales**, en adelante e indistintamente el **CMN**, representado por don **Emilio de la Cerda Errázuriz**, cédula nacional de identidad N° 13.456.750-3, en su calidad de Secretario Ejecutivo, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la **Universidad Austral de Chile**, en adelante e indistintamente la **UACH**, RUT N° 81.380.500-6 representada legalmente por su Rector **Dr. Víctor Cubillos Godoy**, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, domiciliado en calle Independencia N° 641, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; han acordado la celebración del siguiente convenio:

Considerando:

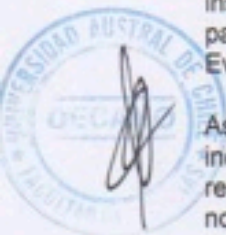
Uno: Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), dependiente del Ministerio de Educación, es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la protección y tuición del Patrimonio Cultural y Natural de carácter monumental, en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (1970) y de su Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (Decreto Supremo 484 de 1990, Publicado en el Diario Oficial el 2 de abril de 1991).

Es en este contexto, que el Consejo de Monumentos Nacionales cuenta entre sus principales funciones la declaración de monumentos nacionales en las categorías de Monumento Histórico y Zona Típica; proteger los bienes arqueológicos (entendiendo en esta categoría los bienes paleontológicos); controlar las intervenciones en Monumentos Nacionales; autorizar las instalaciones de Monumentos Públicos, las prospecciones e investigaciones arqueológicas y paleontológicas, y evaluar el ámbito patrimonial de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, también entre las funciones del Consejo de Monumentos Nacionales, está la de incorporar bienes chilenos a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, generando sus respectivos planes de manejo, instructivos de intervención, planes rectores y, en general, toda la normativa relativa a la regulación de la correcta puesta en valor de ellos.

Dos: Que la UACH tiene campos de interés y fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional compartidos con el CMN, los que se relacionan con el desarrollo de actividades de investigación y extensión que se concretan a través de la Facultad de Ciencias.

Tres: Que la UACH a través del Instituto de Ciencias Ambientales y Evolutivas ha definido como misión, la docencia de pre y postgrado en el ámbito de las Ciencias Biológicas, Evolutivas,





MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Paleontológicas y Geológicas a través de un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT para originar, en el corto plazo, un Magíster en Paleontología.

Cuatro: Que existe interés por parte del Consejo de Monumentos Nacionales en estrechar vínculos con instituciones académicas del orden nacional, vinculadas a temas relacionados al patrimonio cultural y natural. La Facultad de Ciencias de la UACH cumple a cabalidad con estas condiciones, lo que se refleja en la incorporación del programa de magister mencionado, entre otros aspectos.

Cinco: Que en razón de lo anterior, el CMN y la UACH, acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración, el que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las partes acuerdan generar las instancias necesarias para estimular el desarrollo de actividades conjuntas con el objeto de fortalecer, con la debida profundidad y seriedad, los programas de investigación. El interés de las partes estará especialmente dirigido a dar apoyo a la consecución exitosa del Programa de Magíster en Paleontología.

SEGUNDO: Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

1. La UACH se compromete a mantener actualizado el registro de inscripción de colecciones paleontológicas de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Monumentos Nacionales.
2. La UACH se compromete a difundir entre sus alumnos y docentes el correcto cumplimiento de la Ley de Monumentos Nacionales y normativas asociadas.
3. El CMN se compromete a considerar a la UACH como organismo destinatario de materiales paleontológicos, en la medida de que la UACH dé cumplimiento a lo establecido en el punto N° 1 de la presente cláusula segunda. Esto se realizará en consideración a las necesidades que manifieste dicha institución de disponer de materiales en específico con fines de educación y formación de sus alumnos. Esto en virtud de las facultades que posee el CMN para asignar tenencia de materiales paleontológicos a instituciones, según lo establece el Art. 21° del Decreto MINEDUC N° 484 de 1990, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
4. Ambas partes se comprometen a fomentar el desarrollo de proyectos de extensión conjunta, rescatando la función social del CMN y la UACH. Esto incluye la organización de congresos, conferencias, cursos, capacitación técnica o encuentros conjuntos.
5. Ambas instituciones se comprometen a prestar la colaboración necesaria para la buena gestión institucional de la contraparte, en función a los aspectos relacionados al patrimonio paleontológico.
6. El CMN se compromete a realizar capacitaciones a docentes y alumnos de la UACH, sobre temas relacionados con la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, normas asociadas y protocolos establecidos a su amparo; Ley General de Bases del Medio Ambiente N° 19.300, Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), gestión y puesta en valor del patrimonio paleontológico, y otros que sean solicitados por la UACH, cuando estos sean de competencia del CMN.
7. La UACH se compromete a prestar asesoría científica al CMN, de acuerdo a las necesidades que este organismo manifieste, siempre y cuando dicha asesoría no





MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- interfiera con el desarrollo de actividades de investigación y extensión comprometidas por la UACH y/o implique gastos no contemplados en el presupuesto de la UACH.
8. La UACH se compromete a remitir al CMN copia de las publicaciones científicas que realice en relación a temas paleontológicos.
 9. La UACH se compromete a promover el cumplimiento de la Ley de Monumentos Nacionales en la formación académica de sus estudiantes.
 10. Ambas instituciones podrán manifestar la necesidad de requerir a miembros de la otra institución a modo de intercambio o pasantías, para la cooperación entre ambas instituciones en temas específicos. El intercambio de estudiantes y/o profesionales se realizará por periodos que pueden variar desde estadías cortas, de 1 semana a 2 meses (pasantías) hasta estadías de uno o dos semestres, establecido de mutuo acuerdo y dependiendo de las necesidades y capacidades de ambas instituciones.

TERCERO: Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el intercambio de profesionales y estudiantes bajo las siguientes cláusulas:

- 1.- Los profesionales y/o estudiantes que participen en el programa de intercambio no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la Institución anfitriona, de modo tal que bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente de intercambio será con la institución de origen, excepto que se acuerde lo contrario por las partes.
- 2.- Las partes del convenio se comprometen a ofrecer a los profesionales y/o estudiantes, condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto del intercambio respectivo.
- 3.- La Dirección del Instituto de Ciencias Ambientales y Evolutivas, de la Facultad de Ciencias de la UACH tendrá la potestad de decidir todos los aspectos relacionados con la movilidad estudiantil generada por el mismo programa, incluyendo alojamiento, espacios de trabajo, duración de las estadías, asuntos financieros, y otros.

CUARTO: Para dar cumplimiento al presente convenio, las partes podrán generar un Comité Técnico de Coordinación, conformado por profesionales de ambas instituciones, facilitando así las operaciones y tareas que se generen en razón del presente instrumento.

QUINTO: Para llevar a cabo las actividades antes descritas, las partes suscribirán convenios específicos de ejecución, que se entenderán parte integrante del presente instrumento, los que establecerán los derechos y obligaciones de las partes en cada caso.

SEXTO: Para efectos de la coordinación del presente Convenio, el Consejo de Monumentos Nacionales designa a la señorita Lisette López Allemand y la UACH designa a la doctora Karen Moreno Fuentealba, quienes actuarán como dinamizadoras del mismo en el seno de las instituciones que representan para estos efectos e idearán las posibilidades concretas de colaboración.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SÉPTIMO: De las labores realizadas en virtud del siguiente Convenio, se rendirá cuenta conjunta en un documento formal que se entregará una vez por año, a las respectivas autoridades tanto del Consejo de Monumentos Nacionales como de la UACH, para sus respectivos archivos.

OCTAVO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de tres años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término en tal sentido, con a lo menos tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: PERSONERÍA. La personería del señor Emilio de la Cerda Errázuriz, para representar al Consejo de Monumentos Nacionales, emana de la Resoluciones Exentas N° 1403/2005 y 1/2013, ambas de la DIBAM.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, para actuar como representante legal, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.



DMLLA/KGE

